



Por medio del cual se otorga una condecoración

El Gobernador del Departamento de Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2200 de 2022 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Departamental del Putumayo, mediante decreto No. 00018 del 9 de febrero de 1999 creó la medalla de orden civil del Putumayo "EL GRAN HÉROE NACIONAL CÁNDIDO LEGUIZAMO", con el propósito de distinguir y enaltecer a personas o instituciones comprometidas con la defensa de los intereses regionales, que con sus ejecutorias merezcan el reconocimiento para premiar sus esfuerzos y sacrificios, como testimonios de sus servicios prestados a los intereses de la República, en especial al Departamento del Putumayo.

Que el Cuerpo de Policía constituye una de las Instituciones elementales del Estado Colombiano, para garantizar la paz, el orden público y la tranquilidad de los residentes, al tener encomendada la honrosa misión que les confieren los Artículos 2 y 218 de la Constitución Política, de asegurar durante su permanencia la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, para proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, garantizando de esta manera el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, el Intendente, **JHON EDISSON SANABRIA BUITRAGO**, como miembro activo del departamento de Policía Putumayo, se ha destacado por su profesionalismo en el desarrollo de su labor consagrada al servicio de la seguridad, convivencia y la paz en nuestra región, alcanzando grandes éxitos que repercuten en el bienestar del pueblo putumayense e incrementa la credibilidad en la institucionalidad.

Que, en virtud de lo anterior se hace necesario realizar un justo reconocimiento al Intendente, **JHON EDISSON SANABRIA BUITRAGO**, quien durante su permanencia en el territorio se ha distinguido por su alto compromiso y entrega, haciéndolo merecedor de exaltar esta digna labor.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgar por parte de la Administración Departamental el reconocimiento del orden civil del Putumayo "EL GRAN HÉROE NACIONAL CÁNDIDO LEGUIZAMO", en la categoría COMBATIENTE al Intendente, **JHON EDISSON SANABRIA BUITRAGO**, identificado con cedula No. 80.193.080, miembro activo del departamento de Policía Putumayo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Hacer entrega del presente acto administrativo al Intendente, **JHON EDISSON SANABRIA BUITRAGO**, por parte del señor Gobernador.

**ARTICULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

Dada en San Miguel de Agreda de Mocoa, a los

**24** AGO 2024

  
**CARLOS ANDRÉS MARROQUIN LUNA**  
Gobernador del departamento de Putumayo